



QUILLOTA, 2.1 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7317 / VISTOS:

1. Ord. 1324 del 16 de Septiembre de 2014 de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social a Sr. Alcalde, donde indica la fecha de inicio del Programa Noche Digna;
2. Decreto Alcaldicio N°4992 de fecha 7 de agosto de 2014 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **CRISTIAN GONZALEZ VERA**, cedula de identidad N° [REDACTED];
3. Modificadorio Contractual de fecha 17 de Septiembre de 2014 de don **CRISTIAN GONZALEZ VERA**;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°4992 de fecha 7 de agosto de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:

... DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

... DESDE EL 07 DE JULIO DE 2014 Y HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato y Decreto Alcaldicio N°4992 de fecha 7 de agosto de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.


SECRETARIO
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DRA. CAUSIMELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Interesado 5. Personal
LMG/DMB/IVL-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 17 de Septiembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **CRISTIAN GONZALEZ VERA**, cedula de identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este contrato regirá desde el 01 DE JULIO DE 2014 y hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2014,

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este contrato regirá desde el 7 DE JULIO DE 2014 y hasta el 20 DE NOVIEMBRE DE 2014,

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio Nº4992 de fecha 7 de agosto de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

CRISTIAN GONZALEZ VERA
C.I. Nº [REDACTED]

